

Santiago, 02 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA LEASING HABITACIONAL Y DEUDA HIPOTECARIA
(“FONDO”)

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo, que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora se ha citado a las siguientes asambleas de aportantes del Fondo, administrado por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Sociedad”), a celebrarse el día 15 de mayo de 2024, en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, con el fin de tratar las siguientes materias:

1. Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse a las 11:30 horas del 15 de mayo de 2024, con el fin de tratar las siguientes materias:
 - i. Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Sociedad, relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
 - ii. Distribución de dividendos definitivos;
 - iii. Elegir los miembros del Comité de Vigilancia;
 - iv. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
 - v. Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia;
 - vi. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024, entre aquellas que figuren inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero;
 - vii. Designación de valorizadores independientes para la valorización de las inversiones del Fondo; y
 - viii. Cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria.

2. Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse a las 12:00 horas del 15 de mayo de 2024, con el fin de tratar las siguientes materias:
 - i. Acordar la disminución de capital del Fondo, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, en los términos previstos en el artículo 67 del Reglamento Interno del Fondo;
 - ii. Acordar la disminución de capital del Fondo, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, en los términos previstos en el artículo 68 del Reglamento Interno del Fondo; y
 - iii. Modificar el Reglamento Interno del Fondo, a fin de incluir un nuevo artículo que incluya expresamente una referencia a los supuestos legales

- de acuerdo a los cuales la Sociedad debe remitir a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile aquellos dineros, cuotas o distribuciones en dinero efectivo no cobradas por los aportantes en las oportunidades previstas en dichos supuestos legales y en las normas dictadas por la CMF.
- iv. Modificar el Reglamento Interno del Fondo, a fin de precisar en el párrafo 6 del artículo 67, que no será necesario el aviso escrito que la Administradora debe enviar a los Aportantes con motivo de informarles las condiciones específicas de cada una de las parcialidades en que se disminuirá el capital conforme a dicho párrafo, cuando cada una de las parcialidades, según corresponda, haya sido ya acordada por la Administradora conforme a lo previsto en el artículo 68bis.

La Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas especiales utilizar medios tecnológicos que permitan participar y votar a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los aportantes y la regularidad del proceso de votación. En este contexto el Directorio de la Sociedad acordó y aprobó la utilización de tales medios tecnológicos y procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participen remotamente en las asambleas o de su poder, en su caso, y su votación, los que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Claudio Yañez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos